



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE "LIMPIEZA EN EL TALLER MECANICO" DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO.

I.- OBJETO

Limpieza de los locales integrantes del Taller Mecánico, según plano de las instancias que se adjunta al final de este pliego.

II.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se establecerá en 12 meses (1 año), prorrogables un año más.

El importe máximo del contrato sería de 5.640,00 euros, más el 21% de I.V.A 1.184,40 euros lo que supone para la Administración un total de 6.824,40 euros.

La financiación irá con cargo a la partida N 2017/9206/22700 "Limpieza y Aseo".

III.- HORARIO, TRABAJOS A REALIZAR Y TIPOS DE LIMPIEZA

- 1 trabajador 10 horas, en horario de mañana de 10 a 12 de lunes a viernes.

Todas las dependencias del Taller Mecánico y oficinas anexas: **Limpieza normal, General y Concreta**

TIPOS DE LIMPIEZA

Limpieza normal o de rutina
Limpieza general o a fondo
Limpieza concreta o de mantenimiento

Limpieza normal o de rutina

Se realizará en horario de 10 a 12 de lunes a viernes, en los lugares que así estén establecidos y con las técnicas, procedimientos y los útiles adecuados.

Diariamente: Se realizará la limpieza de despachos, incluyendo mesas, sillas, sillones, armarios. Además de suelos, paramentos, superficies, puertas, vestíbulos y escaleras.

Con igual periodicidad, zonas de administración, zonas generales, aseos y w.c. de uso actual, incluyendo mobiliario general, suelos, paramentos, superficies, puertas, vestíbulos, escaleras, etc.

Periódicamente se realizará limpieza de pavimentos del taller con maquina fregadora manual.

Limpieza general

Se realizará cada trimestre, es decir cada cuatro veces por cada periodo contractual/anual, o siempre que por causas especiales así lo determine la Dirección del Centro y al menos una vez al trimestre, e incluso con mayor frecuencia cuando así se requiera, se quitarán del suelo de pavimento las rallas y raspaduras en las zonas de entrada, pasillos y despacho de administración con maquina rotativa de disco blanco.

Se limpiarán a fondo:

En los despachos, paredes, techos, cristales, ventanas, persianas, puertas, radiadores, mobiliario en general, desplazando los que se puedan de su lugar habitual, lámparas y tubos fluorescentes, así como rejillas del sistema de aire acondicionado.

En los cuartos de baño: todo lo anterior más alicatados completos, inodoros, lavabos, espejos, secamanos, dispensadores de jabón, etc.

Se realizará igualmente, una limpieza a fondo, siempre que sea necesario con motivo de actos, celebraciones, etc. en lo que afecte a las dependencias o mobiliario del Centro, siguiendo siempre para estos casos las directrices del Centro.

En este tipo de limpieza, se observará con carácter general el empleo de productos adecuados, aplicando tratamientos protectores y tendentes a la eliminación de roces producidos por el uso mismo en el caso de mobiliario. La limpieza en los pisos de mosaico o terrazo se hará a base de jabón neutro y lejía. Se observará una desinfección escrupulosa en inodoros, lavabos y duchas. Se desempolvarán zócalos, reposapiés, pasamanos, puntos de luz interiores y exteriores, extintores, rejillas y mamparas. Las alfombras, moquetas y cortinas se aspirarán en profundidad, eliminando todas aquellas manchas que aparezcan.

Igualmente se llevará a cabo una limpieza general y a fondo, en todas las demás zonas, habitáculos y enseres no mencionados expresamente.

Limpieza concreta o de mantenimiento.

Se considerará limpieza concreta o de mantenimiento a aquella no programada y que es causada por un hecho accidental y fortuito, debido al normal funcionamiento del Centro, que se realizará siempre por indicación del responsable nombrado por la dirección del Centro de acuerdo con el responsable de la contrata. Se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener el Centro en el mayor nivel de higiene.

Consideramos asimismo, como servicio de limpieza concreto, no programado, a aquél que haya de efectuarse en cualquier día o momento, pero que por necesidades específicas y a fin de mantener una correcta atención asistencial, deba realizarse inexcusablemente. A modo de ejemplo se señala, la limpieza tras la realización de obras de adaptación, mejora o mantenimiento, pintura, inundaciones, etc.

Igualmente se llevará a cabo una limpieza concreta o de mantenimiento, en todas las demás zonas, habitáculos y enseres no mencionados expresamente.

IV.- REQUISITOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA

Se dotará a los trabajadores, por la empresa adjudicataria, de todo el material y la maquinaria necesaria para la prestación de todas las labores de limpieza descritas en el presente pliego.

Todos los productos de limpieza, jabones, lejías, bayetas, etc., que se necesiten para el desarrollo de las actividades de limpieza propias del presente pliego y cualquier otro de consumo y uso general no citado, incluida la dotación de papel higiénico y jabón en todos los cuartos de aseo serán por cuenta de la empresa adjudicataria y deberán cumplir toda normativa como producto bio-ecológico.

V.- PERSONAL

El contratista vendrá obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal.

El personal de limpieza de la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal del Centro; independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

Será obligación del contratista velar por el correcto uso del uniforme laboral en todo su alcance, así como de la identificación visible del personal durante las horas en que se realice el servicio.

No podrá emplearse a personal vinculado a la Diputación, ya sea como empleado, socio o comisionista.

El personal de limpieza, obligatoriamente comunicará, al personal responsable de turno, de la unidad a la que presta servicio, cualquier cosa que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

Todos aquellos acuerdos habidos entre sindicatos y la empresa adjudicataria del servicio, al margen de lo establecido en convenios colectivos, deberán ser comunicados a los responsables de los centros.

La Diputación se reserva asimismo, el derecho de exigir razonadamente al adjudicatario que prescinda del servicio de personas que resulten manifiestamente incompetentes, o falte gravemente a la ética del comportamiento en el Centro.

En cuanto a la subrogación el adjudicatario estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP se informa que el personal adscrito al servicio, en la actualidad, es el siguiente:

TRABAJADOR	FECHA DE ANTIGÜEDAD	JORNADA	BASE DE COTIZACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA
1	25/08/2003	10 Horas semanales	140,17	200	Limpiadora

El adjudicatario se responsabilizará totalmente por los daños causados a personas directa o indirectamente por sus empleados y en especial los ocasionados por negligencia, imprudencia o dolo.

V.- SUPERVISIÓN DE LA LIMPIEZA Y CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de la limpieza correrá a cargo del Responsable del Centro. Cuando se solicite por parte del Responsable del Centro dentro del horario de servicio, (y al menos una vez al mes) se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con un responsable de la empresa adjudicataria

A la vista de los resultados de tales inspecciones, se solicitarán las actuaciones correctivas en caso necesario.

Al final de cada mes el Responsable del Centro emitirá un certificado de conformidad de los trabajos efectuados.